



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	ADRIANA MILENA GUTIÉRREZ BOTERO.
DEMANDADO	SILVER JAMET MAESTRE OLIVELLA.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00052-00.

Encontrándose el proceso de la referencia para realizar audiencia programada para el día de mañana 13 de febrero de 2024, a las 9:00 de la mañana, encuentra el despacho la necesidad de aplazar la diligencia, por los siguientes motivos:

Al revisar el Módulo de Registro de Actuaciones del Sistema Siglo XXI, encontramos que actualmente se viene tramitando un proceso de aumento de cuotas de alimentos en cabeza del señor SILVER JAMET MAESTRE OLIVELLA, siendo demandante la señora ADRIANA MILENA GUTIÉRREZ BOTERO, en la cual se llevó a cabo la audiencia el 24 de febrero de 2023, acordando entre las partes, aumentar la cuota alimentaria en un 20% de los salarios del demandado.

Teniendo en cuenta que dentro de este asunto se pretende ejecutar la obligación alimentaria a partir de diciembre de 2020 a enero de 2022, a pesar de que ya existía la modificación de la cuota alimentaria, este Juzgado considera necesario indagar al respecto, ordenando al Juzgado Primero de Familia de Valledupar para que remita a este asunto el expediente digital distinguido con el radicado 200013110-001-2021-00072-00, donde aparecen como partes intervinientes los señores GUTIÉRREZ BOTERO como demandante y MAESTRE OLIVELLA quien actúa como demandado.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

RESUELVE



**RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00052-00.**

---

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el día de mañana 13 de febrero de 2024 a las 9:00 de la mañana en este asunto.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Primero de Familia de Valledupar para que remita a este despacho y con destino a este asunto el proceso de aumento de cuota de alimentos radicado bajo el número 20001-31-10-001-2021-00072-00.

TERCERO: En auto posterior, una vez se tengan las pruebas que se solicitan, se fijará la nueva fecha.

CUARTO. Envíense los oficios que sean necesarios.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

FREKAS.

Firmado Por:  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf0d732a18ae1b9f496d43c889a24235cb4bd914f55c03f9b636147c22c5de2**

Documento generado en 12/02/2024 05:45:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**